



Resolución Administrativa

Puente Piedra, 27 de diciembre de 2024

VISTO:

El expediente Nº 0008295-2024-TD, que contiene la solicitud de Renovación de Destaque para el periodo fiscal 2025 del Hospital Carlos Lanfranco la Hoz al Hospital Nacional dos de Mayo de la servidora Vicuña Ramírez Milagros Giovanna, el expediente N°0009186-TD que contiene el Oficio N° 580-2024-OP-ESCYR-HNDM sobre la renovación de destaque, el Expediente N° 9186-2024-UP que contiene el Memorando N°754-12/2024-DPCAP-HCLLH/MINSA y el Informe N° 452-12-2024-ETGE-UP-HCLLH/MINSA de fecha 27 de diciembre de 2024; y,



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005 -90-PCM, Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, y;



Que, mediante el artículo 76° del Reglamento de la Carrera Administrativa en adelante Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la carrera administrativa: Designación, Rotación; Destaque; Permuta; Encargo; Comisión de Servicio; y Transferencia;

Que, mediante el artículo 80° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que el destaque consiste en el desplazamiento temporal de un servidor a otra entidad de ésta debidamente fundamentado, para desempeñar funciones asignadas por la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional. El servidor seguirá percibiendo sus remuneraciones en la entidad de origen. El destaque no será menor de treinta días, ni excederá, periodo presupuestal, debiendo contar con el consentimiento previo del servidor;

Que, mediante el artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1337, que modifica el literal d) de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en los siguientes términos: d) Los destaques entre entidades públicas pueden realizarse desde y hacia las entidades que no cuenten con la resolución de "inicio del proceso de implementación, así como desde y hacia dichas entidades con entidades públicas que hayan iniciado el proceso de implementación, y, desde y hacia las entidades que cuenten con la resolución de "inicio del proceso de implementación. Están permitidos los destaques entre entidades públicas que pertenezcan al régimen previsto en la presente Ley. La implementación de lo establecido en la presente disposición se financia con cargo al presupuesto institucional de las entidades intervinientes, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público;

Que, según expediente Nº 0008295-2024-TD, la servidora Milagros Giovanna Vicuña Ramírez solicita la renovación de destaque para el ejercicio fiscal 2025 del Hospital Carlos Lanfranco la Hoz al Hospital Nacional dos de Mayo";

...///

Que, según expediente Nº 9186-UP, que contiene el MEMORANDO Nº 754-12/2024-DPCAP-HCLLH/MINSA, de fecha 23 de diciembre de 2024, el Jefe del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patología emite opinión favorable para la renovación de destaque de doña Milagros Giovanna Vicuña Ramírez, cargo Médico Especialista, Nivel MC- 3, servidora pública del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

Estando al Informe Nº 452-12-2024-ETGE-UP-HCLLH/MINSA, emitido por el Coordinador del Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo de la Unidad de Personal del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

Con el visado del Jefe de Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo de la Unidad de Personal, del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;y,

En uso de las facultades delegadas con Resolución Ministerial Nº 001 -2024/MINSA, establece en el artículo 13º numeral 13.2. Delegar durante el Año Fiscal 2024, a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las siguientes acciones de personal;

SE RESUELVE:

Artículo Segundo.- La servidora antes mencionada se reincorporará a su dependencia de origen al término de la vigencia de la presente resolución, en caso no proceda la renovación de la misma.-----

Artículo Tercero.- La dependencia de destino informará mensualmente, el record de asistencia y permanencia de la referida servidora para efectos de pago de remuneraciones.-----

Artículo Cuarto.- °.- **NOTIFICAR**, la presente resolución a la servidora pública de acuerdo a ley y a las instancias administrativas correspondientes, y se incorpore copia en su legajo personal.-----

Artículo Quinto.- DISPONER, que se realice la publicación de la presente resolución en la página web de la institución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

100 PERO PERO POSPILLONIOS PARA PROCEDENTANTO CARROZ

LIC. LINDER A. DEL AGUILA PINCHI

UFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL

LADAP/ JRAS

- -() ETGC
- () ETPPRH
- () ETOTyD
- () ETGE
- () Legajo- () Control
- () Oficina de Administración
- () Interesado (a)
- () Archivo.